INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
SEDE ASOCIADA GUAIMARO
DANE: 270670000548 CÓDIGO ICFES: 534503
Autorizado Según Res. de aprobación 5224 de diciembre de 2015,
y modificada por decreto 0087 de 2025, y aclarada por decreto 0279 de 2025
CABILDO MENOR INDÍGENA DE HUERTAS CHICAS ARRIBA
SAMPUÈS – SUCRE

CONTRATO DE SUMINISTRO No S-670-001-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE HUERTAS CHICAS

CONTRATISTA: SUGEY ORTEGA MARQUEZ, con NIT 1.100.686.940, representada legalmente expedida en Sampués sucre

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	UNID	REF.	V. UNIT.	V. TOTAL
Suministro de papelería y material y útiles de oficina para la Institución Educativa Indígena Sagrado Corazón de Jesús y su sede asociada. (guáimaro).	12	Cajas de resma papel tamaño carta	$230.000	$2.760.000
	12	Cajas de resma papel tamaño oficio	$253.000	$3.036.000
	300	Folder de cartón más gancho	$1.400	$420.000
	32	Cajas de bolígrafo azul	$11.500	$368.000
	20	Cajas de bolígrafo negro	$12.500	$250.000
	60	Block tamaño carta	$3.800	$228.000
	22	Cajas de colores	$17.800	$391.600
	30	Docenas de lápices común	$16.500	$495.000
	50	Cajas de borrador x 5	$5.000	$250.000
	50	Marcadores borrables Edding	$9.600	$480.000
	50	Tinta para borrador borrable	$19.000	$950.000
	33	Borrador para tablero acrílico	$3.200	$105.600
	60	Block tamaño oficio	$3.800	$228.000
	15	Tinta para impresora Epson	$55.000	$825.000
	10	Memoria usb 32gb	$63.000	$630.000
	5	Carpetas plásticas surtidas x20Udes	$42.0000	$336.000
	120	Sobre de manila tamaño carta	$1.200	$144.000
	120	Sobre de manilas tamaño oficio	$900	$108.000
TOTAL				**$12.005.200**

VALOR: DOCE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($8.644.600, oo)

FORMA DE PAGO: la Institución educativa cancelará el contrato a celebrar de la siguiente forma: Un 100% una vez cumplido el objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato **TÉRMINO O DURACIÓN:** El contrato tendrá un plazo de 1 Día contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por la oficina de la rectoría.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP ANEXO

- **GARANTÍAS:** Las garantías no son obligatorias en este contrato por cuanto el valor del mismo es inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto 1510 de 2013, Articulo 87: *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*.

DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE HALLA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD REGULADAS POR LA LEY Y ESTAR CUMPLIENDO CON LOS APORTES AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PRESENTE CONTRATO NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES Y POR TANTO NO GENERAN PRESTACIONES SOCIALES, NI A CARGO NI EN BENEFICIO DE LAS PARTES.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a favor de la institución Educativa a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

Se firma en Sampués – Sucre a los 0 7 días del mes de julio del 2026

ÁNGEL MARTINEZ LAZARO
RECTOR

Sugey Ortega Márquez
SUGEY DEL C. ORTEGA MARQUEZ
CONTRATISTA